

**FORMULARIO No. 2**

**OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 17 DE 2021, CUYO OBJETO ES “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO NACIONAL “COREC” EN EL CANTÓN NORTE DE BOGOTÁ D.C, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.”**

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas en la Audiencia Informativa al Documento Técnico de Soporte, allegadas por empresas interesadas en participar en el proceso de selección simplificada N° 17 de 2021 cuyo objeto es “**REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO NACIONAL “COREC” EN EL CANTÓN NORTE DE BOGOTÁ D.C, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.”**, EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CANTÓN NORTE Y LA ANIM, se permiten dar respuesta en los siguientes términos:

**OBSERVACIÓN 1**

*En la página de la fiduciaria no aparece la parte en del anexo técnico que está hoy mismo colgado en la página de la fiducia no aparece presupuesto donde están las especificaciones de la obra yo quisiera saber si es que ustedes van a publicar en el transcurso de la semana o cuando exactamente es que van a hacer la publicación de esa información porque el presupuesto no se encuentra*

*En otro punto importante que quisiera tocar es la revisión del precio del acero que no lo conozco como está en el presupuesto pero entiendo que ahorita mismo ahí hay problemas con la consecución del material y también por lo disparado que está el precio quisiera saber si ustedes lo tuvieron en cuenta.*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 1**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CANTÓN NORTE y LA ANIM**, aclaran que toda la información técnica relacionada para el presente proceso de selección se encuentra plenamente identificada en el numeral **12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del Documento Técnico de Soporte, en donde se encuentra la documentación incluida en el archivo tipo Google Drive la cual corresponde a todos los requisitos técnicos del contratista ejecutor de la obra.

De igual manera, el enlace de consulta de la información es el siguiente: <https://bit.ly/3ofNgVx>

Finalmente, **EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CANTÓN NORTE Y LA ANIM**, sugieren al observante remitirse a la página web de la Fiduciaria Colpatria S.A., con el fin de observar el **Alcance No. 1** al Documento Técnico de Soporte DTS, documento en el cual se modificó parcialmente el numeral - 1.4 PRESUPUESTO ESTIMADO. Así como el archivo *pdf* denominado **ANEXO 1 PRESUPUESTO ESTIMADO** y el archivo Excel **ANEXO 7 POSTULACIÓN ECONÓMICA**, mediante la actualización de los valores unitarios.

**OBSERVACIÓN 2**

1. *Muy buenos días quisiera generar las siguientes observaciones al documento de invitación primero que todo solicito muy respetuosamente que esta mesa de trabajo tenga en cuenta un*

*anticipo para la ejecución del proyecto a fin de generar un flujo económico adecuado durante el buen desarrollo de la obra.*

- 2. Segundo de acuerdo a la página 16 encontramos una nota 4 en la cual vemos con cierta preocupación que establece el plazo ejecución son 15 meses, pero llegado el caso se tenga que adicionar o sobrepasar este plazo todos los costos de interventoría de mayor permanencia de la interventoría deben ser asumidos por el contratista respetuosamente yo traigo esta mesa que debemos tener en cuenta que ejecutar obra en estas instalaciones militares no es sencillo entonces, cualquier tipo de emergencia y alerta de acuartelamiento pueden generar retrasos en la ejecución de la obra, adicionalmente debemos tener en cuenta el tiempo que demore tanto en la entidad como la interventoría en resolver observaciones o definir Situaciones propias de la obra por lo que solicito que esta nota sea retirada de los términos y condiciones*
- 3. En el numeral 1.7 referente a las multas la fiduciaria establece que podrá poner multas al contratista por una suma equivalente del 0.5% del valor del contrato sin exceder el 5% del mismo, respetuosamente solicito que se adicione a este numeral siempre y cuando sean por motivos imputables al contratista. Lo anterior por lo expuesto anteriormente la obra puede tener por ser una edificación que se va a desarrollar en unas instalaciones militares se pueden generar retrasos por múltiples factores.*
- 4. Con relación al ítem 2.2.1 experiencia específica admisible quisiera traer a colación un escenario en el cual nuestra empresa se encuentra, el proyecto que quiere desarrollar la fiduciaria es un proyecto de siete pisos un área muy importante de construcción, no es cotidiano ver en Colombia en los procesos de obra pública que se ejecute un proyecto de este tamaño en una sola etapa, digamos que es de bien saber de todos que un proyecto se puede construir en varias fases siendo una etapa la cimentación, estructura una segunda etapa instalaciones técnicas acabados en fin, en el caso propio de nuestra organización tuvimos la fortuna de ejecutar un proyecto aproximadamente de 25,000 m<sup>2</sup> pero se ejecutó en dos contratos de forma independiente es decir, en la primera etapa se ejecutó todo lo que fue cimentación estructura instalaciones técnicas y en un segundo contrato para la misma entidad, incluso se podría demostrar una licencia de construcción se ejecutaron instalaciones técnicas acabados y demás componentes, yo solicitaría que se pueda demostrar esta experiencia, digamos un solo proyecto así se haya ejecutado en dos contratos o tres contratos siempre y cuando yo tenga la forma de demostrar que corresponden al mismo proyecto, lo pueda presentar en la experiencia específica o en la experiencia general, finalmente lo que la fiduciaria quiere evidenciar o quiere comprobar es que el contratista tenga la experiencia en un solo proyecto de todas las actividades que se van a ejecutar, solicito que pues el número de contratos no sea un impedimento para demostrar esta experiencia*
- 5. Adicionalmente para la experiencia general solicitaría que por favor se permita acreditar en máximo cuatro contratos, digamos que en este momento se solicitan tres contratos, solicito que por favor se adicione uno más ya que cumplir 45,000 salarios no es una tarea sencilla, adicionalmente debemos tener en cuenta la dinámica que tuvo el año 2020 en ejecución de varias empresas se vieron afectadas y las obras que teníamos pendientes terminar en el 2020 se han venido alargando al 2021. Solicitaría adicionar al menos uno o dos años más al periodo de experiencia general actualmente piden 15 años solicitaría que fueran en los últimos 17, 18 años que se puede acreditar a través de no tres sino cuatro Contratos.*
- 6. Con respecto al presupuesto oficial, pues digamos que construsar ha sido una empresa que estado a la vanguardia y quiere participar en este proceso pero vemos con preocupación*

*pues el precio por el cual están pagando kilogramo de acero está en \$4.060 pues es un precio que no está acorde a la realidad del mercado, en este momento entonces se como ya se ha hecho en otras sesiones en otros procesos quiero llamarla atención de la entidad reúna el equipo de consultoría y el consultor del proceso y haga un estudio de mercado del precio actual del kilogramo de acero al igual que los cielos rasos también presentan un precio muy bajo, en general el AIU el proceso que está en 28 % una administración del 21% pues es un costo muy bajito para la envergadura de este proceso.*

7. *Con respecto al cronograma y con las observaciones que se están planteando en esta audiencia y las que se vayan a presentar hasta el 7 de mayo tengo entendido tenemos plazo de generar observaciones, solicito adicionar en la programación de del proceso una fecha en la cual tengamos conocimiento de cuando se van a dar respuesta al total de las observaciones, es decir ,tenemos plazo hacer observaciones hasta el 7 de mayo no sabemos cuándo la entidad dará respuesta, pero el cierre se genera el 13 de mayo, solicito que se programen una fecha máxima para la respuesta observaciones y se prorrogue la fecha del cierre que igualmente sea para el 13 de mayo que nos den una oportunidad de desde el momento en que se publique las respuestas tengamos el tiempo suficiente para estructurar la oferta si es del caso, yo solicitaría que se adicione unos 5 o 6 días hábiles a la fecha de cierre.*
8. *Por último, debido a la crisis estamos viviendo en la ciudad buscar la alternativa de qué las propuestas les podamos presentar de forma virtual yo creo que estamos en el momento de transformación en el cual la entidad también puede comenzar a involucrarse a recibir las ofertas de forma digital.*

## **RESPUESTA OBSERVACIÓN 2**

1. **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CANTÓN NORTE Y LA ANIM**, informan que conforme con lo establecido en el Manual Operativo No. 7, el Patrimonio Autónomo no establece anticipo ni pagos anticipados, por lo tanto, la forma de pago se realizará mediante el avance de actividades ejecutadas por parte del constructor seleccionado, en consecuencia, se mantiene lo descrito en el numeral 1.3.2. Forma de Pago del Documento Técnico de Soporte, publicado en la página web de la Fiduciaria Colpatria S.A.
2. **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CANTÓN NORTE y LA ANIM**, informan que, se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte en el numeral 1.3. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO Nota 4: *En el caso que EL CONTRATISTA incurra en retrasos, demoras y afectaciones que impacten en mayores permanencias **imputables a este**, EL CONTRATISTA deberá asumir y pagar los sobrecostos generados por la mayor permanencia de la Interventoría.* Claramente se establece que los sobrecostos que deberá asumir y pagar el contratista, serán ocasionados cuando las mayores permanencias de la interventoría sean consecuencia de demoras, retrasos o afectaciones que sean por responsabilidad del contratista de obra, por tal razón NO SE ACEPTA la observación y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.
3. **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CANTÓN NORTE y LA ANIM**, informan que, se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte en el numeral 1.3. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO Nota 4: *En el caso que EL CONTRATISTA incurra en retrasos, demoras y afectaciones que impacten en mayores permanencias **imputables a este**, EL CONTRATISTA deberá asumir y pagar los sobrecostos generados por la mayor permanencia de la Interventoría.*, Claramente se establece que los sobrecostos que deberá

asumir y pagar el contratista, serán ocasionados cuando las mayores permanencias de la interventoría sean consecuencia de demoras, retrasos o afectaciones que sean por responsabilidad del contratista de obra. De igual manera el numeral 1.7.1 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS contenidos en el Documento Técnico de Soporte, donde se establece el debido proceso y derecho a la defensa, para la eventual aplicación de dichas multas. Por tal razón **NO SE ACEPTA** su observación y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

4. **EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CANTÓN NORTE Y LA ANIM**, se permiten informar que, para el presente proceso, se mantiene lo establecido en el numeral **2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE**, en especial la Nota 1:

*“Para acreditar **la experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones **de contratos de construcción de edificaciones nuevas, cuyo alcance haya contemplado la ejecución de la obra desde la cimentación hasta la obra blanca de la edificación**, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.”*

El Patrimonio Autónomo busca que la experiencia aportada en cada uno de los contratos presentados por los postulantes cumpla de manera individual, con las condiciones de suficiencia y sean similares a las que se ejecutarán en el objeto del presente proceso de selección, es decir, que la experiencia que se requiere que aporten los interesados sean de contratos cuyo objeto abarque la ejecución de obras nuevas desde la cimentación hasta la obra blanca.

5. **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CANTÓN NORTE y LA ANIM**, se permiten informar que, de acuerdo a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, se exige al postulante que aporte **máximo TRES (3) contratos de obra**, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo QUINCE MIL METROS CUADRADOS (15.000 m<sup>2</sup>), el Patrimonio Autónomo busca que la experiencia aportada en los contratos presentados por los postulantes cumpla con las condiciones de suficiencia y sean similares a las que se ejecutarán en el objeto del presente proceso de selección, así mismo, al solicitarse el cumplimiento de estos requisitos en tres contratos no se considera desproporcionada la solicitud realizado por el Patrimonio Autónomo. Por tal razón no se acepta la observación.
6. **EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CANTÓN NORTE Y LA ANIM**, sugieren al observante remitirse a la página web de la Fiduciaria Colpatria S.A., con el fin de observar el **Alcance No. 2** al Documento Técnico de Soporte (DTS), documento en el cual se modificó parcialmente el numeral - 1.4 PRESUPUESTO ESTIMADO. Así como el archivo *pdf* denominado **ANEXO 1 PRESUPUESTO ESTIMADO** y el archivo Excel **ANEXO 7 POSTULACIÓN ECONOMICA**, mediante la actualización de los valores unitarios.
7. **EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CANTÓN NORTE y LA ANIM**, sugieren al observante remitirse a la página de la Fiduciaria Colpatria S.A., con el fin de verificar el **Alcance No. 1** publicado en la página de la Fiduciaria Colpatria documento mediante el cual se modificó el numeral 5. CRONOGRAMA Y PLAZO PARA PRESENTAR POSTULACIÓN, del Documento Técnico de Soporte, en el sentido de prorrogar el cierre y/o plazo de la postulación para el día veintiocho (28) de mayo de 2021 a las 11.00 a.m.

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/ALCANCE%201%20DTS%20PSS%2017%2011052021.pdf>

8. **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CANTÓN NORTE y LA ANIM** informan que para el presente proceso, se ratifica que, la propuesta debe ser entregada en el lugar indicado "Oficinas de La Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, ubicada en la Avenida Carrera 45 N° 108 -27 Torre 3 Piso 20 - Oficina 2001 Edificio Paralelo 108" y de conformidad con el numeral 13.2 PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN.

### **OBSERVACIÓN 3**

*Prácticamente ratifico lo que ya han comentado los anteriores compañeros o invitados pero el tema o el asunto de la invitación habla claramente que es por presumir varios hitos sin fórmula del reajuste el proyección en oración de 15 meses lo que estipula ustedes en el plazo arrancar a partir de este año entiendo como la volatilidad del acero es tan alta este momento hay una incertidumbre alta, como han pensado ustedes ese reajuste en el valor del acero que ya hoy está por encima de ese valor que se siguen planteado ahí, además del cambio salarial y todo lo que tiene que ver yo no sé cómo lo quiero ustedes pensado como lo tienen evaluado para tenerlo en cuenta en ese presupuesto. (sic)*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 3**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CANTÓN NORTE Y LA ANIM**, sugieren al observante remitirse a la página web de la Fiduciaria Colpatría S.A., con el fin de observar el **Alcance No. 2** al Documento Técnico de Soporte DTS, documento en el cual se modificó parcialmente el numeral - 1.4 PRESUPUESTO ESTIMADO. Así como el archivo pdf denominado **ANEXO 1 PRESUPUESTO ESTIMADO** y el archivo Excel **ANEXO 7 POSTULACIÓN ECONÓMICA**, mediante la actualización de los valores unitarios.

### **OBSERVACIÓN 4**

*Nuestros planteamientos son los siguientes:*

1. *El primero tiene que ver con la forma de pago solicitamos muy amablemente a la entidad que estar en el contexto de la situación actual que se vive a nivel mundial a raíz del COVID-19 , en estos momentos el país está atravesando por una recesión económica sin precedentes y eso ha afectado a las empresas del sector de la construcción, por tal razón pensamos que es oportuno por parte de la entidad dinamizar la economía y también y también garantizar de esta manera una feliz consecución del proyecto generando un anticipo para la ejecución del mismo. Vemos que las afectaciones en el sector económico han sido grande y que tiene una incertidumbre en estos momentos amplio puesto que no sabemos que va pasar con lo que depare el tema del COVID-19. Por ello insistimos en que la entidad tome con la mayor responsabilidad como parte de estado, el hecho de facilitar la ejecución del proyecto con el anticipo, más teniendo en cuenta que está garantizada por una póliza de correcta inversión del mismo y adicionalmente por una fiducia, por ello insistimos en que es clave para el desarrollo del proyecto incluirlo.*
2. *Con relación al presupuesto, el presupuesto no solamente está mal evaluado desde nuestro punto de vista en el Acero sino en muchos otros ítems, en la revisión que hemos hecho preliminarmente observamos que el presupuesto está por aproximadamente un 10% por debajo de lo que debería estar de acuerdo a los precios del mercado, por eso solicitamos de*

*manera amable, que hagan una revisión más detenida y detallada sobre el presupuesto que se tiene para el desarrollo del proyecto.*

- 3. Otro punto tiene que ver con que el contratista en caso de extenderse en el tiempo en la ejecución asuma el pago de los sobre costos generados por la interventoría, por gastos de interventoría, me parece que eso es contraproducente no debe colocarse al contratista asumir los gastos de la interventoría, primero porque el contratista tiene una responsabilidad que ya está asumiendo en el contrato con multas y sanciones en caso de que tenga incumplimiento por parte de él y segundo porque no es sano para el proyecto que por un lado el contratista quiere ejecutar el proyecto en el menor tiempo posible pero la interventoría no va a tener el sentido de qué se ejecute en el menor tiempo posible porque los gastos que genera adicionales en su tiempo de estadía los va a asumir el contratista, me parece que se está generando ambigüedad que no beneficia el proyecto.*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 4**

- 1. EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CANTÓN NORTE y LA ANIM**, informan que conforme con lo establecido en el Manual Operativo No. 7, el Patrimonio Autónomo no establece anticipo ni pagos anticipados, por lo tanto, la forma de pago se realizará mediante el avance de actividades ejecutadas por parte del constructor seleccionado, en consecuencia, se mantiene lo descrito en el numeral 1.3.2. Forma de Pago del Documento Técnico de Soporte, publicado en la página web de la Fiduciaria Colpatría S.A.
- 2. EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CANTÓN NORTE Y LA ANIM**, sugieren al observante remitirse a la página web de la Fiduciaria Colpatría S.A., con el fin de observar el **Alcance No. 2** al Documento Técnico de Soporte DTS, documento en el cual se modificó parcialmente el numeral - 1.4 PRESUPUESTO ESTIMADO. Así como el archivo *pdf* denominado **ANEXO 1 PRESUPUESTO ESTIMADO** y el archivo Excel **ANEXO 7 POSTULACIÓN ECONOMICA**, mediante la actualización de los valores unitarios.
- 3. EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CANTÓN NORTE y LA ANIM**, informa que, se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte en el numeral 1.3. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO *Nota 4: En el caso que EL CONTRATISTA incurra en retrasos, demoras y afectaciones que impacten en mayores permanencias imputables a este, EL CONTRATISTA deberá asumir y pagar los sobrecostos generados por la mayor permanencia de la Interventoría.*, Claramente se establece que los sobrecostos que deberá asumir y pagar el contratista, serán ocasionados cuando las mayores permanencias de la interventoría sean consecuencia de demoras, retrasos o afectaciones que sean por responsabilidad del contratista de obra. De igual manera el numeral 1.7.1 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS contenidos en el Documento Técnico de Soporte, donde se establece el debido proceso y derecho a la defensa, para la eventual aplicación de dichas multas. Por tal razón **NO SE ACEPTA** su observación y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

#### **OBSERVACIÓN 5**

- 1. Considero pertinente iniciar con la matriz de riesgos, no estamos de acuerdo con respecto al riesgo número 8 el cual señala que el posible de desabastecimiento de insumos en el mercado para la construcción y realización del proyecto incremento de los costos asociados a los insumos requeridos de acuerdo con la demanda del material, no nos encontramos de acuerdo en que la responsabilidad de este impacto y de este riesgo sea únicamente asignado*

*al contratista razón por el desabastecimiento de insumos de la época en que nos encontramos actualmente se está produciendo con un mayor índice un ejemplo taxativo el cual muchos observó oferentes han observado es el acero, dado que muchas empresas y fábricas han cerrado por la pandemia que ahorita estamos viviendo, se ha producido una menor oferta en el abastecimiento de insumos, por lo cual no nos parece justo que Colpatria asigne ese riesgo único al contratista quebrantando el equilibrio económico del contrato, razón por la cual solicitamos la asignación de dichos riesgos sea asignado entre las partes y que entre las partes puedan preservar el equilibrio económico del contrato durante su ejecución.*

- 2. Otro riesgo que nos encontramos de acuerdo es el riesgo número 22 que señalan riesgo de fuerza mayor referidos al impacto de la ejecución del contrato por causas derivadas a desastres naturales, la asignación del riesgo lo dice todo, el contratista no puede prever es imposible para el contratista prever los desastres que puedan referir la ejecución del contrato, es un riesgo totalmente imposible, razón por la cual solicitamos que sea asignado entre las partes para que durante de la ejecución del contrato las partes puedan llevar a cabo un equilibrio económico y una ejecución de contratos satisfactorias.*
- 3. Otro riesgo que no nos encontramos de acuerdo es el riesgo número 24 que cita la pérdida destrucción o deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del proceso objeto del presente proceso hasta durante la ejecución del acta de recibo a satisfacción la situación de riesgo, actualmente se encuentra la asignación del riesgo únicamente al contratista no estamos de acuerdo dado que pueden haber robos en el Cantón Norte, pérdidas materiales, y sobrecostos de tales pérdidas están asignadas únicamente el contratista. No nos encontramos de acuerdo porque consideramos que Colpatria la administración, debe realizar también un seguimiento exhaustivo a la obra no puede dejar todas las obligaciones de la ejecución de la obra al contratista y adicionalmente solicitamos por favor se nos informes bajo qué ítem del presupuesto oficial se pagará la vigilancia quien va asumir la administración y la asignación de ese riesgo como compartido, debe ser como compartido la vigilancia porque se debe tener ese servicio para garantizar que no haya deterioro de esos materiales.*
- 4. Con respecto al riesgo 29 igual forma observamos como en el riesgo 22, indica situaciones meteorológicas extremas temporada de lluvias que alcanza afectar el deterioro de las obras, si bien hoy en día la tecnología nos permite poder tener una previsión de los eventos de precipitación que se den en la ciudad y a lo largo del territorio nacional es claro también indicar que esto es una previsión es algo que el contratista no puede llegar a intuir si en un mes va a llover es claro también indicar que esto es una previsión es algo que es algo que el contratista no puede llegar a intuir si en un mes va a llover o si en dos meses va a llover, es decir es algo totalmente fluctuante, consideramos que de igual forma observamos los desastres naturales, Colpatria no puede ejercer esa obligación únicamente con el contratista las lluvias las precipitaciones que se generen con la obra no solamente afectan los trabajos de ejecución, sino que también puede afectar los de los materiales. Consideramos que la administración debe tener mucho cuidado con respecto a esta asignación, ya que esto puedo violar o quebrar no solamente al contratista si no a dejar una obra inconclusa una obra que por sus condiciones Colpatria no puede permitir que la obra que esa forma podemos observar*
- 5. Los otros riesgos que también queremos observar es el riesgo de número 34 y 35 son relacionados al COVID-19 y a los retrasos y a las medidas Restricción de movilidad que está*

*adoptando actualmente la alcaldía de Bogotá, de igual forma nosotros como contratistas no podemos prever para nosotros no es previsible las medidas adoptadas por la alcaldía de Bogotá con respecto al contagio de Covid -19 podemos controlar a los contagios que actualmente se dan en la ciudad razón por la cual solicitamos su respeto y selección objetiva se asigna este riesgo para las partes durante la ejecución del contrato puedan llegar a un acuerdo para poder facilitar su ejecución*

6. *Con respecto a la Acero, al precio del acero, me uno a las observaciones que hicieron los demás proponentes a continuación me permito a continuación visualizar un pantallazo del precio del acero que actualmente está ofertando Home Center que es una empresa de las más grandes de Colombia, podemos observar que el precio del acero está actualmente el kilogramo en \$4.459, el acero esta sin transporte, en presupuesto publicado por ustedes el acero está en \$4.060, el presupuesto no da para comprar. Por lo tanto, solicito tomen las actuaciones pertinentes para poder preservar el equilibrio económico del contrato.*
7. *También por otra parte solicitamos publicar el análisis del. AIU El cual dio un porcentaje del 16% según presupuesto oficial publicado por ustedes, para poder revisar y también solicitamos que se publique la programación que dio origen a los 15 meses establecidos en el en el plazo ejecución del proyecto, con el objeto de que nuestra organización pueda establecer los rendimientos que ustedes tienen basados para ese plazo de ejecución.*
8. *Por otro lado, solicitamos que el numeral 2.2.1 se amplíe el número de máximo permitido de contratos a cuatro, razón porque la cuantía del proceso y el área solicitada es muy grande y eso limita la participación de oferentes de este proceso.*
9. *Adicionalmente también consideramos pertinente, que la administración modifique el numeral 1.7 Multas del pliego, el cual señala las iniciaría como no serán del patrimonio autónomo el contratante podrá imponer al contratista multas sucesivas y no excluyentes por cada semana de retraso una suma equivalente al 0.5 del valor del contrato sin exceder el 5% del valor total del contrato solicitamos que se incluya en esa cláusula que sea por motivos imputables al contratista que sea muy claro en señalar eso toda vez que se trata El retraso en la ejecución de la obra se puede derivar también en la demora en las decisiones por mí y por parte de la interventoría y no nos parece justo que nuevamente el contratista tenga que sufragar esas demoras en las multas el contrato*
10. *Con respecto a las observaciones nos unimos a los demás oferentes y solicitamos que se incluya un anticipo de por lo menos el 30% del valor del contrato con el objeto de tener un apalancamiento financiero suficiente para poder llevar a cabo la ejecución de la obra en óptimas condiciones.*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 5**

1. **EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CANTÓN NORTE y LA ANIM**, aclaran que el riesgo 8: *“Posible desabastecimiento de insumos en el mercado para la construcción y finalización del proyecto. Incrementos de los costos asociados a los insumos requeridos de acuerdo con la demanda del material”* corresponde desde su causalidad a hechos propios de la competencia del contratista, por otra parte, las consecuencias o impacto del mismo tal y como lo describe la matriz *“Afecta la ejecución del proyecto, aplicando materiales de mínima calidad, desencadenando el incumplimiento de las especificaciones y condiciones establecidas”* refieren a aspectos cuantificables en el momento de presentarse, y se cuenta



con los mecanismos y escenarios dispuestos para su revisión, análisis y determinaciones. Teniendo en cuenta lo anterior **EI PATRIMONIO AUTONOMO FC PAD CANTÓN NORTE Y LA ANIM NO ACEPTAN** la observación y mantiene lo expresado en la Matriz de Riesgos que hace parte del Documento Técnico de Soporte del presente proceso de selección.

2. **EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CANTÓN NORTE y LA ANIM**, aclaran que el riesgo numero 22: "*Riesgos de fuerza mayor referidos al impacto sobre la ejecución del contrato, por causas derivadas de desastres naturales*", o los efectos derivados y ocasionados por los mismos que impidan alcanzar el objeto contractual, se refiere de manera exclusiva al daño emergente derivando en modificación del contrato y se dará por acuerdo entre las partes y obedeciendo a una causa válida y suficiente que justifique su uso, como fuerza mayor que corresponde desde su causalidad a hechos que no se consideran del resorte y competencia del contratante, por otra parte, las consecuencias o impacto del mismo tal y como lo describe la matriz "*Incumplimiento o parálisis del contrato*" refieren a aspectos considerados en el artículo 31 del Manual operativo en el marco del Contrato de Fiducia Mercantil No. 102 de 2016. Teniendo en cuenta lo anterior **EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CANTÓN NORTE Y LA ANIM, NO ACEPTAN** la observación y mantiene lo expresado en la Matriz de Riesgos que hace parte del Documento Técnico de Soporte del presente proceso de selección.
3. **EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CANTÓN NORTE y LA ANIM**, aclaran que el riesgo 24: "*La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción*", o los efectos derivados y ocasionados por tal motivo que impidan alcanzar el objeto contractual, guarda relación con la obligación "*1.2.1.23 Ejercer su propia vigilancia y control técnico y administrativo de los trabajos con el objeto de conseguir la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de las especificaciones*" por otra parte, las consecuencias o impacto del mismo tal y como lo describe la matriz "*Incumplimiento o parálisis del contrato*" refieren a aspectos cuantificables en el momento de presentarse, y se cuenta con los mecanismos y escenarios dispuestos para su revisión, análisis y determinaciones. Teniendo en cuenta lo anterior **EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CANTÓN NORTE Y LA ANIM, NO ACEPTAN** la observación y mantiene lo expresado en la Matriz de Riesgos que hace parte del Documento Técnico de Soporte del presente proceso de selección.
4. **EI PATRIMONIO AUTONOMO FC PAD CANTÓN NORTE y LA ANIM**, aclaran que el riesgo 29: "*Condiciones meteorológicas extremas. Temporada de lluvias que afecten el desarrollo de las obras*", o los efectos derivados y ocasionados por los mismos que impidan alcanzar el objeto contractual, se refiere de manera exclusiva al daño emergente derivando en modificación del contrato y se dará por acuerdo entre las partes y obedeciendo a una causa válida y suficiente que justifique su uso, como fuerza mayor que corresponde desde su causalidad a hechos que no se consideran del resorte y competencia del contratante, por otra parte, las consecuencias o impacto del mismo tal y como lo describe la matriz "*Retraso en la fecha de entrega prevista*" refieren a aspectos cuantificables en el momento de presentarse, y se cuenta con los mecanismos y escenarios dispuestos para su revisión, análisis y determinaciones. Teniendo en cuenta lo anterior **EI PATRIMONIO AUTONOMO FC PAD CANTÓN NORTE**, no acepta la observación y mantiene lo expresado en la Matriz de Riesgos que hace parte del Documento Técnico de Soporte del presente proceso de selección.
5. **EI PATRIMONIO AUTONOMO FC PAD CANTÓN NORTE y LA ANIM**, aclaran que el riesgo 34: "*Contagio de COVID-19 al personal involucrado en el proceso de construcción de la obra*"

corresponde desde su causalidad a hechos que no se consideran del resorte y competencia del contratante, por otra parte, las consecuencias o impacto del mismo tal y como lo describe la matriz “*Suspensión de las actividades para evitar y prevenir contagios. Parálisis o disminución del ritmo esperado de trabajo*” refieren a aspectos cuantificables en el momento de presentarse, y se cuenta con los mecanismos y escenarios dispuestos para su revisión, análisis y determinaciones. Teniendo en cuenta lo anterior El PATRIMONIO AUTONOMO FC PAD CANTÓN NORTE y LA ANIM, **NO ACEPTAN** la observación y mantiene lo expresado en la Matriz de Riesgos que hace parte del Documento Técnico de Soporte del presente proceso de selección. Así mismo aclara que el riesgo numero 35: “*Ampliación o modificación de las medidas de restricción a la movilidad o prestación de servicios, por emergencia sanitaria o pandemia*”, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos que impidan alcanzar el objeto contractual, se refiere de manera exclusiva al daño emergente, derivando en modificación del contrato y se dará por acuerdo entre las partes y obedeciendo a una causa válida y suficiente que justifique su uso, como fuerza mayor que corresponde desde su causalidad a hechos que no se consideran del resorte y competencia del contratante, por otra parte, las consecuencias o impacto del mismo tal y como lo describe la matriz “*Retraso en actividades debido al impacto ocasionado por la implementación del protocolo planteado por el Gobierno Nacional. Costos adicionales correspondientes a elementos de protección y prevención al igual que señalización e incorporación de dispositivos necesarios para la implementación*” refieren a aspectos considerados en el artículo 31 del Manual operativo en el marco del Contrato de Fiducia Mercantil No. 102 de 2016. Teniendo en cuenta lo anterior El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CANTÓN NORTE Y LA ANIM, **NO ACEPTAN** la observación y mantiene lo expresado en la Matriz de Riesgos que hace parte del Documento Técnico de Soporte del presente proceso de selección.

6. **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CANTÓN NORTE Y LA ANIM**, sugieren al observante remitirse a la página web de la Fiduciaria Colpatria S.A., con el fin de observar el **Alcance No. 2** al Documento Técnico de Soporte - DTS, documento en el cual se modificó parcialmente el numeral - 1.4 PRESUPUESTO ESTIMADO. Así como el archivo *pdf* denominado **ANEXO 1 PRESUPUESTO ESTIMADO** y el archivo Excel **ANEXO 7 POSTULACIÓN ECONÓMICA**, mediante la actualización de los valores unitarios.
7. **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CANTÓN NORTE y LA ANIM**, se permiten informar que el análisis realizado sobre los costos de administración comprende cada una de las cargas tributarias establecidas en la normatividad vigente incluyendo los impuestos de obra pública, además los costos de las pólizas corresponden a los estimados para este tipo de proyectos. Así mismo, la estimación de gastos operativos se tomó con base en los precios del mercado, por lo tanto, se ratifica el porcentaje establecido para el AIU en el presupuesto publicado. De igual manera, es responsabilidad exclusiva del postulante realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su postulación económica y su particular distribución y tratamiento del flujo de caja que considere adecuado con las actividades que debe desarrollar.
8. **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CANTÓN NORTE y LA ANIM**, se permiten informar que, de acuerdo a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, se exige al postulante que aporte **máximo TRES (3) contratos de obra**, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo QUINCE MIL METROS CUADRADOS (15.000 m<sup>2</sup>), el Patrimonio Autónomo busca que la experiencia

aportada en los contratos presentados por los postulantes cumpla con las condiciones de suficiencia y sean similares a las que se ejecutarán en el objeto del presente proceso de selección, así mismo, al solicitarse el cumplimiento de estos requisitos en tres contratos no se considera desproporcionada la solicitud realizado por el Patrimonio Autónomo. Por tal razón no se acepta la observación.

9. **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CANTÓN NORTE y LA ANIM**, informan que, se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte en el numeral 1.3. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO *Nota 4: En el caso que EL CONTRATISTA incurra en retrasos, demoras y afectaciones que impacten en mayores permanencias **imputables a este**, EL CONTRATISTA deberá asumir y pagar los sobrecostos generados por la mayor permanencia de la Interventoría.*, Claramente se establece que los sobrecostos que deberá asumir y pagar el contratista, serán ocasionados cuando las mayores permanencias de la interventoría sean consecuencia de demoras, retrasos o afectaciones que sean por responsabilidad del contratista de obra. De igual manera el numeral 1.7.1 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS contenidos en el Documento Técnico de Soporte, donde se establece el debido proceso y derecho a la defensa, para la eventual aplicación de dichas multas. Por tal razón **NO SE ACEPTA** su observación y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.
10. **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CANTÓN NORTE y LA ANIM**, informan que conforme con lo establecido en el Manual Operativo No. 7, el Patrimonio Autónomo no establece anticipo ni pagos anticipados, por lo tanto, la forma de pago se realizará mediante el avance de actividades ejecutadas por parte del constructor seleccionado, en consecuencia, se mantiene lo descrito en el numeral 1.3.2. Forma de Pago del Documento Técnico de Soporte, publicado en la página web de la Fiduciaria Colpatria S.A.

### **OBSERVACIÓN 6**

1. *Ya los anteriores han dicho las observaciones que tenía del proceso, pero cabe ratificar un poco la solicitud de un anticipo de al menos un 20% digamos que las constructoras no están en la posibilidad de estar financiando el proyecto y el dinero esta, no sé por qué la entidad no pueda otorgar un anticipo para la construcción del proyecto, que se tenga un buen flujo de caja*
2. *Lo otro sería la revisión del precio del acero, como bien e ha dicho en el presupuesto de encuentra en \$4.066 pesos si no estoy mal, y pues está muy por debajo del precio en que se encuentra actual el precio del acero.*
3. *Como algo adicional quisiera mencionar de pronto la parte de la experiencia específica admisible adicional, la entidad está solicitando, o está otorgando 10 puntos adicionales por la instalación de un campamento de obra y que tenga mínimo tres puestos de trabajo, no he terminado leer bien el pliego, pero si lo que solicitan es que las certificaciones que uno entregue como tal una contenga este campamento de obra, es como difícil que la certificación se tenga como la están pidiendo en el pliego de condiciones, es como una duda que me trae de la parte de la experiencia admisible.*

## **RESPUESTA OBSERVACIÓN 6**

1. **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CANTÓN NORTE y LA ANIM**, informan que conforme con lo establecido en el Manual Operativo No. 7, el Patrimonio Autónomo no establece anticipo ni pagos anticipados, por lo tanto, la forma de pago se realizará mediante el avance de actividades ejecutadas por parte del constructor seleccionado, en consecuencia, se mantiene lo descrito en el numeral 1.3.2. Forma de Pago del Documento Técnico de Soporte, publicado en la página web de la Fiduciaria Colpatria S.A.
2. **EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CANTÓN NORTE Y LA ANIM**, sugieren al observante remitirse a la página web de la Fiduciaria Colpatria S.A., con el fin de observar el **Alcance No. 2** al Documento Técnico de Soporte DTS, documento en el cual se modificó parcialmente el numeral - 1.4 PRESUPUESTO ESTIMADO. Así como el archivo *pdf* denominado **ANEXO 1 PRESUPUESTO ESTIMADO** y el archivo Excel **ANEXO 7 POSTULACIÓN ECONOMICA**, mediante la actualización de los valores unitarios.
3. **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CANTÓN NORTE y LA ANIM** se permiten aclarar que, la solicitud realizada en el Documento Técnico de Soporte en el numeral **2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE**, acerca de los 10 puntos adicionales; está claramente referida a la posibilidad otorgada por el postulante del presente proceso de suministrar e instalar un campamento de obra para uso de la Supervisión del Contrato y de similares características al especificado en el documento de especificaciones técnicas del presente proceso de selección y descrito en el Anexo 2 (Especificaciones Técnicas de Construcción Numeral 1.6.1)

Por lo tanto es absolutamente claro que no es necesario que el postulante certifique esta actividad en los contratos de obra presentados, pero sí *“que certifique que para la ejecución del contrato suministrará la instalación de un campamento de obra para uso de la Supervisión del Contrato”* en el presente proceso de selección.

Bogotá D.C. trece (13) de mayo de 2021.